

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

29239 *HAVILAND PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L.*
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)
MIMOSAS DE PUERTO BANÚS, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 2 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de HAVILAND PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L., celebrada el día 15 de octubre de 2012, ha aprobado por unanimidad, la segregación de una rama de actividad de la sociedad y aportación de la misma a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, MIMOSAS DE PUERTO BANÚS, S.L., mediante la constitución de la misma.

La sociedad segregada traspasará en bloque, sin extinguirse, y por sucesión universal la rama de actividad a favor de la sociedad de nueva creación, la cual adquirirá todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado. La sociedad, recibirá, a cambio, la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de segregación, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada segregación en los términos previstos en la Ley.

Marbella, 29 de octubre de 2012.- Firmado: D. José Humberto Ávila Carillo, Administrador Único Haviland Proyectos Inmobiliarios, S.L.

ID: A120075134-1